

FLASH INFORMATIVO

Consultoría Fiscal

2013-12

El SAT respalda iniciativa BEPS con nuevo programa de auditoría

Recientemente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó la iniciativa comúnmente conocida como BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*), la cual busca analizar las estructuras utilizadas por empresas multinacionales que tengan por objetivo erosionar la base gravable.

Considerando que México es miembro de la OCDE, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementará acciones encaminadas a cumplir con los compromisos asumidos al seno de dicha organización respecto de la citada iniciativa, mismas que tendrán por objetivo fiscalizar a los contribuyentes que hubieran llevado a cabo ciertas reestructuras de negocio entre partes relacionadas, las cuales el SAT considera que tuvieron la finalidad de erosionar la base gravable mexicana.

A este respecto, el pasado 12 de agosto de 2013 se publicó en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) un comunicado mediante el cual se informó que implementará un programa de auditorías con el propósito de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, con motivo de los esquemas en los que residentes en el extranjero realizan ciclos de negocios en México a través de partes relacionadas que actúan como sus agentes económicos, sin considerar la constitución de un establecimiento permanente y, en consecuencia, sin pagar las contribuciones vinculadas con dichos ciclos de negocio.

En concreto, los grupos que hubieran reestructurado sus operaciones en México bajo el concepto conocido como "cadena de suministro" (*supply chain*) y derivado de ello han estado transfiriendo utilidades a entidades residentes en el extranjero, serían auditados por el SAT buscando atribuir utilidades fiscales a México a través de la imputación de un establecimiento permanente, partiendo de la premisa de que las partes relacionadas residentes en México realizan actividades en carácter de agentes económicos del residente en el extranjero.

Por otra parte, tal como comentamos en nuestro Flash Informativo Legal 2013-2, la Jurisprudencia 528/2012 dada a conocer recientemente por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que las pruebas que los contribuyentes no aporten durante el procedimiento de fiscalización, no podrán ofrecerse en el juicio contencioso administrativo, por lo que es recomendable revisar con detalle la situación fiscal y de precios de transferencia de grupos que utilicen estructuras como las que se comentan, desde una perspectiva de forma y substancia de negocio, así como contar con un análisis detallado de las funciones, activos y riesgos asumidos por las compañías involucradas en la reestructura del negocio que en su caso se hubiera realizado, con el objeto de anticiparse a una posible revisión por parte de las autoridades fiscales y, en su caso, estar en posibilidad de proporcionar el soporte documental correspondiente con la debida oportunidad.

* * * * *

México, D.F.
Agosto de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.